BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.838 — EDICION DE 44 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 28 de Septiembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Septiembre de 1940

	m$n.
Por avisos	2.291.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas .	106.—
Por suscripciones	173.10
Por venta de ejemplares y folletos	26.—
Total	2.816.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

NORMAS TECNICAS SOBRE RESERVAS PARA RIESGOS EN CURSO Y REASEGUROS

Res. N.º 124. — Expte. N.º 1069|940. — Prov. N.º 648. — Vistos: lo dispuesto por el "Régimen legal de superintendencia de seguros" y su decreto reglamentario (artículo 16.º); la necesidad y conveniencia de dictar procedimientos uniformes sobre constitución de reservas para riesgos en curso, así como las reglas a seguirse en la contratación de reaseguros; y habiendo emitido su opinión el Consejo Consultivo,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Las entidades sujetas al control de esta Superintendencia, se ajustarán a las siguientes normas generales, sin perjuicio de las que corresponda dictar para casos especiales:

I.—Reserva para Riesgos en Curso:

a) En Seguros de Riesgos Eventuales (en general), se reservará el 40 % de las primas del ejercicio, netas de reaseguros y anulaciones;

b) En Seguros Marítimos por viaje, se reservará el total de las primas, netas de reaseguros y anulaciones, emitidas en los dos (2) últimos meses del ejercicio;

c) En Seguros de Fidelidad y Garantía, la reserva del 40 % (apartado a) se incrementará con un adicional del 15 % sobre el primaje neto promedio de los tres (3) últimos ejercicios;

d) Si la reserva constituída en la forma anteriormente indicada (apartados a, b y c) no fuera suficiente en relación a los riesgos en vigor, la Superintendencia establecerá el procedimiento a seguirse con el fin de obtener la cobertura total de tales riesgos.

II.—Reserva de Previsión Granizo:

a) Se constituirá y acumulará, destinándose en cada ejercicio el 10 por ciento de las utilidades de la sección, hasta que alcance al 50 % de la retención promedio de los cinco (5) últimos ejercicios;

b) Sólo podrá utilizarse para cubrir pérdidas de la sección, cuando los siniestros excedan del 60 % de las primas netas y en la medida de tal excedente; pero en ningún caso, podrá tomarse más del 50 % de dicha reserva en un solo ejercicio;

c) Para la reconstitución de la reserva utilizada, se destinará un 10 % adicional de los beneficios de la sección.

III.—Reaseguros:

a) En caso de reaseguros activos provenientes de sociedades locales o del extranjero, la entidad cesionaria constituirá la reserva para riesgos en curso sobre la prima original de los riesgos tomados, siguiendo las normas fijadas en esta Resolución; haciendo figurar en su activo el depósito de reservas que tuviera en poder de la cedente;

b) Toda entidad que ceda reaseguros al exterior, deberá retener, en forma efectiva y real, la reserva correspondiente a la parte cedida de la prima original;

c) En los contratos de reaseguros cedidos al exterior, deberá pactarse una cláusula resolutoria para casos de incumplimiento, dificultades económico-financieras que sobrevengan al reasegurador, y otros supuestos que puedan poner en peligro los intereses de la cedente, tales como guerra, invasión, guerra civil, rebelión, sedición, medidas gubernativas, etcétera. — En estos casos, la cesionaria se obligará a devolver las primas no ganadas hasta el momento de la rescisión; la cedente, por su parte tendrá el derecho de conservar en su poder las reservas retenidas, hasta el total cumplimiento de las obligaciones de la cesionaria, pudiendo aplicarlas a este objeto, si las remesas no se efectuaren en un plazo prudencial.

2.º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 23 de Septiembre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.224-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público que acompaño, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmen-

te azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A., del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo la línea limítrofe con Chile, se toman 5.000 metros aproximadamente. Este punto determina el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 1.800 metros al Sud quedando determinado así el esquinero S. E. Desde este punto se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite chileno, quedando definido el costado Sud. Los costados Norte y Oeste, están determinados por la línea que demarca el límite con Chile. El polígono que resulta, abarca aproximadamente una superficie de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia: Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cincuenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría. (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e. 23 sep.-N.° 7620-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.233-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante Escribano Público, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse de la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa número 2A., del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo el límite con Chile hacia el S. O. en una extensión aproximada de 5.000 metros. Desde este punto se toman 7.500 metros al Sud. — A partir de este último punto, tomamos 5.000 metros al Oeste y obtendremos el esquinero N. E. — Desde este esquinero se toman 4.000 metros más o menos al Sud, y se ubica el esquinero S. E. Uniendo ambos esquineros se obtiene el límite Este. De ambos extremos de este límite se toman las perpendiculares hacia el Oeste hasta el límite con Chile, quedando en esa forma determinado un polígono cuya superficie aproximada es de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo.: José Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcura, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el número 1258, folio 147, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7615-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 83.222-1940.

Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, yugoeslavo, de 49 años de edad, soltero comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. — Tomamos como punto de partida el cerro S. Bayo. En la dirección S. O. se toman 3.000 mts. quedando este punto sobre la línea que demarca el límite con Chile. Este punto determina el esquinero N. O. Desde este punto se toman 3.400 mts. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 4.000 metros al Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se traza una recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. La superficie que obtendremos será de 2.000 há. aproximadamente. Los trabajos de exploración requerirán los servicios de un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7618-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.223-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A. del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida el cerro S. Bayo. En dirección S. O. se toman 7.500 m. quedando determinado el esquinero N. O. sobre el límite con Chile. A partir de este punto se toman 3.000 m. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este esquinero se toman 4.200 m. hacia el Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto trazamos una recta hacia el Oeste hasta la línea que señala el límite con Chile. El polígono irregular así determinado encierra una superficie aproximada de 2.000 há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo. J. Bonacci. Recibido en mi Oficina hoy, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas cincuenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Abril 19|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Julio 13 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el N.° 1.257, folio 146, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e. 23 sept. -N.° 7.619- v. 3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.229-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32 Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida la Vega de Socompa. — A Partir de esta Vega se toman 1000 metros al sud, quedando determinado el esquinero Norte de un rectángulo cuyos lados en la dirección S. O - N. E. tendrán 5.000 metros y los lados de la dirección S. E. - N. O. tendrán 4.000 metros. — La superficie total serán aproximadamente 2.000 hás. — En los trabajos de

exploración que se efectuarán, serán empleados un ingeniero y diez obreros. — Es Justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas tres minutos. — Conste — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 23 sep.-N.° 7617-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.227-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma un rectángulo cuyo centro geométrico corresponde al lugar denominado según el mencionado mapa "Pozo de Quiroga". Este rectángulo tendrá los lados N. S. de 5.000 ms. de largo, y los lados E. O. de 4.000 ms. aproximados. — El rectángulo resultante tendrá una superficie de 2.000 há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia, fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas un minuto. — Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7621-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.601-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la gobernación de Los Andes , Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil, cuyo esquinero Este coincidirá con el esquinero Norte de la mina La Paz IV, 139-C-909-1908, y cuyos lados menores tendrán un rumbo de Norte 69° Oeste. Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas catorce minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos de la mina "La Paz (I)-(II)". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 4 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sept.-N.° 7678-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.595-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, 6.° piso, por don Eduardo García Pinto, (a mérito del poder que encuéntrase agregado en el expediente 187-920-1939), el cual es argentino, mayor de edad, minero, domiciliado en mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: desde el esquinero Nordeste del salar Pozuelos se medirán diez mil metros con rumbo Sud 8° Oeste, y desde este punto cuatro mil metros con rumbo Oeste 8° Norte para determinar el esquinero Sud de un rectángulo de tres mil metros por seis mil seiscientos sesenta y seis, cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Norte 8° Este. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. Recibido en mi oficina, hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sarita". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sept.-N.° 7679-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.605-1939.

Señor Director de Minas: Adriano N. Taurel, argentino, mayor de edad, hacendado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguientes ubicación: rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil, cuyo esquinero Nordeste estará situado a cinco mil metros tomados con rumbo Sud 8° Oeste del esquinero Nordeste del salar Pozuelos y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud 8° Oeste. — Será justicia. — Fdo.: Adriano N. Taurel. — Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas diez y ocho minutos.—Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.—Sr. Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de acuerdo a lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director, — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sep.-N.° 7676-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte N.° 188.580-1939.

Buenos Aires, Octubre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Luis Andreotti, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Lima 490, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 10.000 metros. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros (dos mil metros) de ancho y cuyo vértice Noroeste esté situado a 4000 metros (cuatro mil metros) al Este del esquinero Noroeste del lote 17 de la fracción D., de la Sección XXX del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Andreotti. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 17 de la fracción D., de la Sección XXX de dicho territorio y en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sep.-N.° 7653-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.686-1940

Buenos Aires, 23 de Febrero 1940. —

Señor Director de Minas y Geología: Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pasteur N.° 143, Ciudad, al señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar Pozuelos, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. La ubicación será en la siguiente forma: Partiendo del extremo Noreste del salar de Pozuelos, se medirán 4.000 metros con rumbo Oeste, de cuyo extremo se miden 2.000 metros al Sud para encontrar el esquinero Noreste del cateo que solicito. De este punto se miden 4.000 metros al Oeste y de allí 5.000 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las mismas indicaciones y rumbos del croquis que acompaño, adonde he marcado en rojo los extremos del cateo que solicito. Saludo al señor Director muy atentamente. Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y siete horas, catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 26|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Pasteur 143, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. -- Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros; deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sarita". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el N.° 1252, folio 142 del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 sept.-N.° 7580-v.2 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.228-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno, casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante el escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director, se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de referencia el Cerro Bayo o Tecar, situado sobre el límite con Chile. Siguiendo la mencionada línea limítrofe hacia el Sud, medimos 3.400 m., quedando determinado el costado Oeste. — Desde este punto y dirección al Este, se toman 6.000 m., quedando determinado el esquinero S. E. — Desde este esquinero se toman 3.000 m. hacia el Norte, quedando determinado el esquinero N. E. — Desde este punto se traza una línea recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. Habremos obtenido un polígono de una superficie aproximada de 2.000 hs. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Heriberto Urzúa Ramírez, bajo el N.° 1260, folio 149 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7622-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.232-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante escribano público de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar, ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.0000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa número 2 A, del Registro Gráfico, perteneciente al Territorio Nacional de Los Andes. Partimos del hito N.° XXV. Se toman 1.800 ms., hacia el S. O. quedando determinado el esquinero S. O. sobre el límite con Chile. A partir de este punto se toman 6.000 ms. hacia el Este, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se toman 3.600 ms. al Norte, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este último esquinero, se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite con Chile. La superficie obtenida será aproximadamente de 2.000 hás. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Bonacci, bajo el N.° 1259, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7616-v.3 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Septiembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.87	96.80

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública para contratar la provisión de muebles construídos con maderas del país o roble norteamericano.

Llámase a licitación pública para la provisión de 320 escritorios, 250 sillones giratorios, 230 bibliotecas, 1.000 sillas y 200 mesitas construídos con maderas del país o roble norteamericano.

El acto tendrá lugar el 28 de octubre de 1940, a las 15 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración, oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 sep.-N.° L-1673-v.9 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de octubre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional de la Capital, calle Belgrano 2322, Cap.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, leche y huevos). Medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.). Electricidad. Utiles de limpieza (jabón, cepillos, escobas, etc.). De ferretería. Vestuarios (guardapolvos, repasadores, etc.). Combustibles (carbón, leña). Utiles de escritorio (formularios, etc.).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1940. — El Director General de Administración. e.28 sept.-L-1635-v.3 oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA - OESTE

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de octubre del año en curso ,a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional de la Zona - Oeste, Rivadavia 7961, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan y café). Artículos de limpieza (escobas, jabón, etc.). Artículos de escritorios. Electricidad (ventiladores) y medicamentos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1940. — El Director General de Administración. e.28 sept.-L-1620-v.3 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 6749-T-1940

Llámase a licitación privada, para el día 4 de octubre, a las 15 horas, para la adquisición de:

Matrices Cuerpo 8 — 652

20 c; 20 t; 20 a; 20 i; 20 n; 20 l; 20 u; 20 s; 20 r; 20 d; 20 e; 20 m; 20 y; 20 p; 20 b; 20 v;

20 cuadratines auxiliares; 20 cuadratines; 20 medios (½) cuadratines; 20 divisiones; 20 puntos finos; 20 comas; 20 punto y coma; 20 diagonales verticales.

E mayúscula diéresis 5; U mayúscula diéresis 5; C mayúscula cedilla 5; c minúscula cedilla 5; Ñ eñe mayúscula 5.

Signos

+, ×, de dividir y de diámetro, 5 matrices de cada una.

Matrices Cuerpo 9 — 725

100 comas; 50 puntos finos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los pliegos de condiciones respectivos. — El Secretario.

e.28 sep.-N.° L-1669-v.3 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 28 de octubre 1940, a las 14.30 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 8023 (cilindros para supergás).

e.28 sep.-N.° L-1668-v.1.° oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10032-DC-940

Llámase a licitación pública para la adquisición de automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de octubre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Secretario General.

e.28 sept.-L-1611-v.9 oct.

Expte. 32.008. DC.-940

Llámase a licitación pública para la provisión de piolines, piolas y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de octubre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — El Secretario General.

e.28 sep.-N.° L-1665-v.9 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a **Haro'd Sama** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 28-N-1940, que con fecha abril 22 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución. Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etcétera.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 20 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a **Florián Cuki** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 282-S-1940, que con fecha agosto 22 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución. — Se Resuelve: Sobreseer, debiendo procederse a la entrega de la mercadería sin cargo alguno.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 20 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a "**Alfredo Collante**" y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 280-R-1940, que con fecha septiembre 18 de 1940, ha recaído en el mismo el siguiente proveído:

"Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería".

Asesoría y Sumarios, Septiembre 24 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto a **Juan B. Protto** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 116-F-1940, que con fecha septiembre 13 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

"Hágase saber por edictos, al denunciado, durante tres días, que si no comparece a cancelar estos autos en dicho término, se considerará como tácitamente abandonada la mercadería".

Asesoría y Sumarios, Septiembre 24 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Cayetano Sarubbi.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Base Naval de Río Santiago, don **Gabriel Gentil.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Ismael Edisto Pereira.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Juan Rattaro.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Francisco D'Alejandro.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ramón C. Vidal.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940 — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex directora del C. N. de Educación, doña **Dirlia Sarmiento Palma de Abrugú.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940 — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 11.923, los herederos del ex empleado de la Cárcel de Encausados de Santa Rosa (La Pampa), don **Cornelio Vega.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Majail Neme.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Humberto Cristiano.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Alfredo Rafael David Affatato.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don **José Pucciarelli.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex maestra del C. N. de Educación, doña **María Dora Errecaborde de Agote.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Pepe.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Bueno Castro.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Manuel Lareu.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Pablo Galán.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Cándido María Costa.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Florencio Fernández Duque.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Picáluga,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Flores.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de Córdoba, don **Arturo Camilo Ossola.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Pedro Pinazo.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del C. N. de Educación, don **Juan Fornari.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Marrero.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **José Camaño.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sen han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan de la Cruz Aguilar.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex guarda hilos "Las Rosas" (Santa Fe), don **Leonardo Unamuno.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Eduardo Baltar.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Francisco Basterrechea.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don **Juan Guillermo Alegre.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las O. S. de la Nación, don **Prudencio Collado.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don **Juan Mateo Rossi.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Alejandro Pedro Gibón.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Alberto Casenave.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de R. E. y Culto, don **Rogelio Gómez.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Agricultura, don **Alberto Federico.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Bautista Branca.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Rodolfo Martires Alancay.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Justo José González.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.º oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Antical,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, ... de ... — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bravo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Lázaro Ramos,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COTRADUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta, entre los señores Agustín Molteni, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Chacabuco N.º 175, el señor Francisco Vietri, casado, con domicilio en la calle Chivilcoy N.º 156 y don Ambrosio Colombo, soltero, con domicilio en esta Capital, calle Magallanes N.º 1664, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan. Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la tramitación aduanera de importación y exportación de mercaderías en todas las aduanas del país, tramitaciones que podrá verificar por cuenta propia o a favor de terceros, estando facultada para dedicarse a todos los negocios similares a dichas actividades y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad adopta como denominación la de "Cotradua, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el referido nombre será empleado en todes sus actos legales y actividades comerciales. — Tercera: La sede social queda establecida en la Capital Federal, actualmente en la calle Chacabuco N.º 175 pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La presente sociedad se constituye a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el treinta de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, pudiéndose prorrogar automáticamente al finalizar dicho término sucesivamente por un año, salvo que el, o los titulares de la mayoría de las cuotas sociales comunique por telegrama colacionado a los otros socios su intención de disolverla, mediante un preaviso de seis meses. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo, aportando nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.) el señor Agustín Molteni y quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada uno de los socios Francisco Vietri y Ambrosio Colombo. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado. — Sexta: La sociedad podrá, con el consentimiento de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado, teniendo privilegio los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado en proporción a sus aportes. — Séptima: El capital social se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, correspondiendo al socio señor Agustín Molteni, la cantidad de noventa cuotas y a los socios señores Francisco Vietri y Ambrosio Colombo, la cantidad de cinco cuotas a cada uno. — Octava: Actuarán en calidad de gerentes indistintamente, pudiendo disponer del uso individual de la firma social con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio, don Agustín Molteni y los señores Carlos Oscar Wegelin, soltero, mayor de edad, de nacionalidad suizo, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 570, y don Paulino Althabe, soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Brasil 1351, quienes no podrán sin embargo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de sus actividades, estando facultados además especialmente para tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. Podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, conferir y revocar poderes especiales o generales para representar a la entidad, ceder, transferir, e hipotecar los bienes inmuebles que adquiera en el futuro la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley número 9644). Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por cualquier tiempo, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — Novena: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por voto de la mayoría de cuotas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y para el nombramiento y remoción de gerentes. Los socios deberán reunirse cada vez que la marcha de la sociedad lo exija y de sus deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en relación a sus cuotas sociales. — Undécima: El ejercicio anual de la sociedad deberá concluirse el treinta de abril de cada año. — Duodécima El o los gerentes deberán realizar anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicarán el balance anual de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, el que deberá ser aprobado por la mayoría de las cuotas sociales. De las utilidades obtenidas deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez cubierta tal reserva legal. — Décimotercera: Las actividades desempeñadas por los gerentes en pro de la sociedad serán retribuídas hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) mensuales y la de los socios no gerentes que también dediquen su tiempo a favor de la entidad, serán retribuídas hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) mensuales. Las sumas a pagarse en ambos conceptos dentro de los límites señalados, serán decididas por la mayoría de las cuotas sociales y en todos los casos se imputarán a gastos generales. — Décimocuarta: El o los gerentes podrán dedicarse a otras actividades mercantiles, siempre que no fuesen del mismo objeto que el de la sociedad. — Décimoquinta: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento, los herederos deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente, debiendo la mayoría de las cuotas sociales resolver o bien la continuación de los negocios de la entidad, o bien la adquisición de las cuotas del socio fallecido; en el primer caso, los herederos representados sustituirán la persona del causante. En el supuesto de que la mayoría del capital social resuelva la adquisición de las cuotas sociales del socio fallecido, deberá abonárselas a sus derecho-habientes por su valo real resultante del promedio de los tres últimos balances de la sociedad. — Décimosexta: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por el o los gerentes, o por la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, liquidación que deberá verificarse conforme a las normas pro-establecidas en el Código de Comercio, como así también en todo lo que sea atinente a la partición entre los ex socios. — Décimoséptima: La sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte, pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimoctava: En caso de suscitarse divergencias entre los socios que no puedan ser solucionadas privadamente, deberán ser dirimidas por decisión judicial de los jueces competentes de la justicia ordinaria de la Capital Federal, conviniéndose a tal efecto, la expresa renuncia al fuero federal mediante la correspondiente prórroga de jurisdicción y fijándose como domicilio especial, a dicho objeto, los expresados en el presente contrato por cada uno de los socios. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut-supra". Cláusula transitoria: Quedan autorizados los Doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — A. Molteni. — F. Vietri. — A. Colombo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 sep.-N.º 7841-v.3 oct.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Acasuso de Olíden a Murguiondo.

Pedro Lozano de Mercedes a Segurola.

Chivilcoy de Santo Tomé a Tinogasta.

Santa Catalina de Esquiú a Avda. Cnel. Roca.

Rondeau de Entre Ríos a Luis Sáenz Peña.

Ramón L. Falcón de Murguiondo a Tellier.

Rondeau de Entre Ríos a Pozos.

Quevedo de Tinogasta a Nueva York.

Gral. Eugenio Garzón de Cnel. Cárdenas a Avda. Gral. Paz.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sep.-N.º L-1639-v.4 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.º de octubre próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito, Ley 11.593, Bonos de Pavimentación, 3.ª Serie, cuyo monto asciende a v$n. 62.400. — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.º de abril de 1941, adherido.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1940.

e.17 sept.-v.1.º oct

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 4 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de octubre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n 305.500 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de octubre próximo, hasta el 14 de noviembre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.

e.20 sept.-v.4 oct.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.º 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

100 acciones N.º 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.

100 acciones N.º 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.

100 acciones N.º 1.440.701|1.440.800. Certificado 04.801.

100 acciones N.º 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.

100 acciones N.º 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 6702-v.1.º oct.

SOC. ANON. PEREDA LIMITADA

Se anuncia a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que se haga efectivo el dividendo sancionado, a partir del 1.º octubre de 1940. — Para poder cobrar es necesario la presentación de los cupones 12 y 13 en la Caja de la Sociedad, Arroyo 1142, Buenos Aires, de 11 a 16 horas. — El Directorio.

e.27 sept.-N.º 7807-v.28 sept.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.º 772|39. — Nombre de la empresa: "Expreso Bañares", de Esteban Bañares; domicilio de la misma: Directorio N.º 3875, Capital Federal; clase de servicio: Cargas; itinerario: Capital Federal a Córdoba, pasando por: Pilar — San Antonio de Areco — Arrecifes — Pergamino — San Nicolás — Villa Constitución — Rosario — Cañada de Gómez — Marcos Juárez — Bell Ville — Villa María — James Craik — Laguna Larga y de allí a su punto de destino.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo hijo, Inspector General de Coordinación.

e.28 sept.-N.º 7827-v.28 sept.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.º 1074|40. — Nombre de la empresa: Francisco y Serapio Lecumberri; domicilio de la misma: Italia N.º 1026, Tigre, F. C. C. A.; clase de servicio: Cargas; itinerario: Entre Tigre y Capital Federal, pasando por: San Fernando — San Isidro y Vicente López.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo hijo, Inspector General de Coordinación.

e.28 sept.-N.º 7844-v.28 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan, Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 255, que por su intermedio, Albino Arias y Francisco Petrich, que giraban Arias y Petrich, venden libre de deudas a Emilio Laurencich, su negocio de pizzería, vinos y cervezas, sito en esta ciudad **calle Asunción número 5279**. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos en n/. ofic. — 26|9|40.

e.28 sept.-N.° 7817-v.3 oct.

Se hace saber que con intervención del contador público nacional, don Joaquín Alvarez, oficinas Paraná N.° 690, tercer piso, la sociedad de hecho constituída por la señora Mercedes C. de Amadeo y Videla, don Enrique Rigazzio y don Benjamín Pereyra Rey, que giraba en esta plaza bajo tal denominación y el de Confitería Quimar, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), Confitería Quimar, constituída por la señora Mercedes C. de Amadeo y Videla y don Benjamín Pereyra Rey, el bar y confitería Quimar, sito en esta Capital calle **Santa Fe número 1357**, haciéndose cargo la sociedad compradora, del activo y pasivo de la sociedad vendedora, la que asimismo se declara disuelta. — Interpónganse reclamaciones en el término fijado por la Ley N.° 11.867, en el domicilio del contador interviniente, donde todas las partes constituyen domicilio legal a este efecto. — Joaquín Alvarez, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sept.-N.° 7821-v.3 oct.

Se hace saber por cinco días, que don Hilario Revuelta, autorizado especialmente por los señores Sigfredo Chlamtatsch Clamans, Juan Stern y Mauricio Schlossberg (únicos socios de la Fábrica Argentina de Celulosa Industrializada, Soc. de Resp. Lda., domiciliada Rivadavia 1345), vende a don Enrique Tabak, Rivadavia 1345, la fábrica para la industria de papel maché, propiedad de la sociedad antes citada y que se halla instalada en la calle **Rivadavia 11864 (antes 11856)**, con todas las maquinarias, instalaciones, materias primas y demás elementos que lo constituyen. — Reclamaciones Valentín Gómez 3076, término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sept.-N.° 7848-v.3 oct.

Aviso al comercio la venta de mi negocio de ferretería, sito en **Vélez Sársfield 1588** al señor Emilio J. M. Melizza. — Venta libre de acreedores. — Reclamos en Vélez Sársfield 1588, domicilio constituído por las partes. — Narciso Galán. — Vendedor.

e.28 sep.-N.° 7829-v.3 oct.

Josué Di Lullo, avisa que vende a Bernardo Cok, su negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito **Murillo 701**. — Reclamaciones de ley contratantes constituyen mismo domicilio. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sep.-N.° 7825-v.3 oct.

Avisamos disolución de sociedad Isaac Stitzman y Cía., fabricación tafiletes y viseras **Vela 1248**, retirándose los socios Federico Levitan, Sofía Naiman de Landau y Mauricio Subosky, haciéndose cargo activo y pasivo Isaac Stitzman, domicilio partes el del negocio reclamos término legal, el mismo.

e.28 sept.-N.° 7835-v.3 oct.

Notifico que con mi intervención, doña Irene Barrabino de Vázquez, se retira de la Sociedad "Lavayen y Compañía" que explota el Gloria Hotel, situado en la **Avenida de Mayo 874**, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios Miguel Angel Lavayen y Elvira Dolores Vilanova de Lavayen. — Reclamos términos de ley. — Raúl Alberto Guyot. — Escribano. Avenida de Mayo 822. Domicilio contratantes Avenida de Mayo 874.

e.28 sept.-N.° 7834-v.3 oct.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que Julio Prieto, vende a Aristótelis Arvanitis y a Dora Conde, su restaurant, instalado **Entre Ríos 1250**, todos allí domiciliados. Reclamos en mis oficinas.

e.28 sept.-N.° 7831-v.3 oct.

Avisa Ermenegilda Guglia, que vende a los señores Antonio Rodríguez y Manuel Lorenzo Porto, libre de todo gravamen, el restaurant de su propiedad denominado "César", sito en esta ciudad calle **Ayclas 418**, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Reclamos término de ley, al domicilio constituído.

e.28 sept.-N.° 7830-v.3 oct.

Aviso que habiendo fallecido el señor Juan Roveda, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Juan Roveda e Hijo y con el nombre de (Casa Roveda) con negocio de importación en los ramos de tejidos, confecciones, uniformes, sastrería y artículos generales, establecido en la calle **Callao N.° 209 esquina Cangallo**, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique B. Roveda, domiciliado Callao 209. Reclamaciones en la misma casa.

e.28 sept.-N.° 7843-v.3 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Marino A. Serra, vende despacho de pan y facturas, Leopardi N.° 29 a Vicente Marinangeli. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.28 sept.-N.° 7842-v.3 oct.

José A. Repetto, balanceador y martillero público Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que el señor Hilario González, vendió al señor Jorge Habid su negocio de despensa y bebidas envasadas sito calle **Paraguay 4599 esq. Thames**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.28 sept.-N.° 7840-v.3 oct.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, rematan el café **25 de Mayo 332**, el día 3 de octubre próximo, a las 14, orden Naón y Takayuki, domiciliados Lavalle 1346.

e.28 sep.-N.° 7824-v.3 oct.

Lorenzo Hnos. & Menéndez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, U. T. (35) Libertad 6335 al comercio avisan que se vende despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas **Thorne N.° 1052|58**. — Vendedor: José López González, Thorne 1058. — Comprador: Jesús Iglesias, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1940.

e.28 sep.-N.° 7816-v.3 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Ramón Gras, firmó promesa venta despensa comestibles y bebidas envasadas **Reconquista 1021**, a favor señor Rafael Villabrille, ambos allí domiciliados. Reclamos ley mis oficinas.

e.28 sept.-N.° 7847-v.3 oct.

Ramón Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, avisa que Josefa M. D. Dogliotti, vende a Mérico N. Fabris despacho pan **Tacuarí 1323**, domicilio de ambas partes para reclamos ley.

e.28 sept.-N.° 7846-v.3 oct.

José Petruccelli avisa que ha disuelto la sociedad "Petruccelli & Zubieta", talleres gráficos, sita en esta capital calle **Méjico 718**, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Méjico 718.

e.28 sept.-N.° 7845-v.3 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos al señor Joaquín Cordo, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Suipacha 1087|89**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Aurelio Costales y Joaquín Varas, Suipacha 1087|89. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sept.-N.° 7838-v.3 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre de 1940, a las 18 horas en Cangallo 360, (escrit. 406), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del año 1939|40.

2.° Nombramiento de síndicos. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 7815-v.15 oct.

AGRIFINA

Soc. An. Agrícola Financiera y de Administración

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de octubre de 1940 a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 20,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio del 1.° de julio de 1939 al 30 de junio de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 7826-v.16 oct.

EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 17 de octubre, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — Ezra Teubal, presidente.

e.28 sept.-N.° 7833-v.16 oct.

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay N.° 714, el día 21 de octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Designación de un director suplente, por el término de un año, en reemplazo del doctor P. Ovidio Bolo, que falleció; de un síndico titular y dos síndicos suplentes, en reemplazo del contador J. Oláran Chans y los doctores Osvaldo T. Linari y Otto Jürgens, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22: Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las Cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 7823-v.16 oct.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto social, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el día 10 de octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1939 al 30 de junio de 1940.

2.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940. — Juan B. Zolezzi, presidente. — Américo J. Pescio, secretario.

e.28 sep.-N.° 7836-v.9 oct.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE

Sociedad Anónima

25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de octubre de 1940, a las dieciséis horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 7837-v.16 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 424

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre, a las catorce horas, en su local Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y destino de las utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

e.28 sept.-N.° 7822-v.16 oct.

SECCION BALANCES

N.° 1504.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1922 y 20 de Julio de 1925.

Capital autorizado, suscripto y realizado m$n. 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1939.

ACTIVO		Sumas Curso Legal	
		Parciales	Totales
I. Activo Fijo:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios	699.193.35		
Amortizaciones	18.983.59	680.209.76	
2) Materiales, máquinas y herramientas	282.433.90		
Amortizaciones	21.657.48	260.776.42	
3) Materiales para despacho	11.552.55		
Amortizaciones	4.084.30	7.468.25	
4) Muebles y útiles	167.39		
Amortizaciones	84.87	82.52	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios	208.226.83		
Amortizaciones	3.007.45	205.219.38	
2) Materiales, máquinas y herramientas	11.689.77		
Amortizaciones	4.410.49	7.279.28	
3) Muebles y útiles	1.422.86		
Amortizaciones	527.46	895.40	
c) Elementos de transporte	14.063.48		
Amortizaciones	4.833.63	9.229.85	
d) Propiedades	502.516.45		
Amortizaciones	61.920.46	440.595.99	
e) Construcciones e instalaciones en ejecución		14.632.20	1.626.389.05

ACTIVO		Sumas curso legal	
		Parciales	Totales
II. Activo Circulante:			
a) Materias primas, mercaderías y productos elaborados		600.298.67	
b) Títulos		1.900.063.98	2.500.362.65
III. Activo Disponible:			
a) Caja		6.723.70	
b) Bancos		364.144.74	
c) Cheques y giros		45.344.50	416.212.94
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		1.065.174.20	
b) Deudores hipotecarios y otras deudas garantizadas		29.481.—	
c) Documentos a cobrar		84.363.78	
d) Deudores en gestión		6.598.33	1.185.617.31
V. Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		23.846.22	
b) Cuentas a liquidar		25.399.30	49.245.52
VI. Activo Nominal:			
Marcas de fábrica			1.—
			5.777.828.47
VII. Cuentas de Orden:			
Banco de Londres - Títulos en custodia		29.—	
Banco de Mendoza - Títulos en custodia		25.—	
Contratos firmados		3.—	
Deudores envases		236.525.70	
Garantías hipotecarias		16.000.—	
Opciones convenidas		1.—	252.583.70
Total Activo			6.030.412.17
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		3.500.000.—	
b) Reserva legal		159.310.48	
c) Reserva especial		1.000.000.—	4.659.310.48
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores			308.853.06
III. Pasivo Transitorio:			
IV. Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		29.702.65	
Utilidad del ejercicio		779.962.28	809.664.93
			5.777.828.47
V. Cuentas de Orden:			
Títulos en custodia		54.—	
Compromisos por contrato		3.—	
Envases en clientelas		236.525.70	
Cuentas corrientes garantizadas		16.000.—	
Compromisos con opción		1.—	252.583.70
Total Pasivo			6.030.412.17

P. Demarchi, presidente. — V. Candelon, secretario. — A. Nucci, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1939.

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios	18.983.59		
2) Materiales, máquinas y herramientas	21.657.48		
3) Materiales para despacho	4.084.30		
4) Muebles y útiles	84.87	44.810.24	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios	3.007.45		
2) Materiales, máquinas y herramientas	4.410.49		
3) Muebles y útiles	527.46	7.945.40	
c) Elementos de transporte		4.833.63	
d) Propiedades		61.920.46	119.509.73
II. Gastos Generales:			
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.			360.919.11
III. Patentes e Impuestos:			
Impuestos internos y otras contribuciones			202.347.52
IV. Saldo:			
Utilidad del ejercicio		779.962.28	
Saldo ejercicio anterior		29.702.65	809.664.93
Total Debe			1.492.441.29

HABER	c$l.	c$l.	c$l.
I. Saldo ejercicio anterior			29.702.65
II. Beneficio sobre la venta de: Cerveza, malta, bebidas sin alcohol, derivados y varios, etc.			1.349.962.52
III. Intereses y descuentos y alquileres.			112.776.12
Total Haber			1.492.441.29

P. Demarchi, presidente. — V. Candelon, secretario. — A. Nucci, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 sep.-N.º 7175-v.28 sep.

9

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

Sociedad Anónima

Herrera 855 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de 28 de Agosto de 1923, 26 de Marzo de 1928 y 25 de Septiembre de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas, 6 de Noviembre de 1923, 16 de Mayo de 1928 y 31 de Diciembre de 1934.

Capital autorizado . . . . m$n. 16.000.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 11.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939
17.º EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1940.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I.—Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos	1.323.774.76		
Edificios . ... $ 3.484.323.77			
Menos: amortizaciones y ajustes . . .. „ 516.429.92	2.967.893.85	4.291.668.61	
Máquinas	4.364.835.74		
Menos: amortizaciones	2.257.706.83	2.107.128.91	
Herramientas	497.424.16		
Menos: amortizaciones	419.292.30	78.131.86	
Elementos de venta Laponia	185.455.97		
Menos: amortizaciones	102.353.98	83.101.99	
Heladeras eléctricas	121.409.24		
Menos: amortizaciones	58.251.38	63.157.86	
Instalaciones	66.550.50		
Menos: amortizaciones	30.011.31	36.539.19	
Muebles y útiles	728.054.46		
Menos: amortizaciones	670.083.21	57.971.25	
Aparatos automáticos	55.681.36		
Menos: amortizaciones	51.658.44	4.022.92	
Botellas para ácido carbónico	143.455.79		
Menos: amortizaciones	104.305.99	39.149.80	
Termos para helados	57.554.—		
Menos: amortizaciones	57.104.82	449.18	
Aparatos Assa-fluid	32.808.75		
Menos: amortizaciones	16.905.16	15.903.59	
Autocamiones	1.229.635.82		
Menos: amortizaciones	849.295.43	380.340.39	
Jardineras	495.736.76		
Menos: amortizaciones	495.736.76		
Caballos	14.286.65		
Menos: amortizaciones	14.286.65		
Cuenta capital Casa filial Montevideo .		1.388.746.70	
Títulos y acciones otras sociedades		236.460.—	8.782.772.25
II.—Activo Circulante:			
Materia prima		805.257.96	
Materiales		909.582.04	
Mercaderías en elaboración		368.366.73	
Mercaderías en tránsito		10.123.94	
Mercaderías elaboradas		1.027.616.51	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		1.131.—	3.122.078.18
III.—Activo Disponible:			
Fondo fijo y cajas sucursales		62.203.66	
Bancos		312.387.05	
Remesas en tránsito		260.693.62	635.284.33
IV.—Activo Exigible:			
Deudores por ventas (cuenta corriente capital, sucursales, interior y exterior)..	2.054.397.46		
Menos: reserva para descuentos	93.237.02	1.961.160.44	
Deudores varios		240.397.23	
		2.201.557.67	
Menos: reserva para deudores morosos		255.508.75	
		1.946.048.92	
Deudores hipotecarios		26.780.20	
Cuenta corriente con casa filial de Montevideo		116.451.01	2.089.280.13
V.—Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		97.123.23	97.123.23
VI.—Activo Nominal:			
Marcas de fábrica y comercio	1.373.198.51		
Menos: amortizaciones y ajustes	936.520.51	436.678.—	
Patentes de invención	37.389.69		
Menos: amortizaciones y ajustes	32.668.69	4.721.—	
Llave del negocio	658.500.—		
Menos: amortizaciones y ajustes	658.499.—	1.—	
Gastos constitución sociedad anónima ...	70.417.26		
Menos: amortizaciones	70.417.26		441.400.—
			15.167.938.12
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Bancos, por depósitos en garantía		215.434.94	
Bancos, por títulos depositados en garantía		37.400.—	302.834.94
			15.470.773.06

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I.—Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		11.500.000.—	
Fondo de reserva legal		869.834.11	12.369.834.11
II.—Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		341.831.61	
Obligaciones a pagar		133.023.60	
Cuentas a pagar		876.690.72	
Reserva para gratificaciones al personal .		49.708.27	1.401.254.20
III.—Pasivo Transitorio:			
Impuestos, gastos, etc., pendientes		60.700.23	
Reserva especial para leyes sociales		152.352.91	213.053.14
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		28.408.23	
Más: ganancia neta del ejercicio actual		1.155.388.44	1.183.796.67
			15.167.938.12
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Depositantes por garantía, Bancos		215.434.94	
Depositantes de títulos en garantía, Bancos		37.400.—	302.834.94
			15.470.773.06

Buenos Aires, Enero 30 de 1940.
Pablo Saint, presidente. — Edmundo Saint, secretario. — Eduardo Ancella, contador. — Aníbal Landoni, síndico.

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., y somos de opinión que el presente Balance General ha sido debidamente formulado para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la Sociedad, al 30 de Noviembre de 1939, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, Enero 31 de 1940. — Henry Martin y Co., contadores revisadores.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 17.º Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1939
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1940

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:			
Máquinas:			
Parcelas 5 % . . . . $	101.087.77		
„ 6 % . . .. „	8.563.62		
„ 8 % . . .. „	45.977.13		
„ 20 % . . . . „	742.70	156.371.22	
Herramientas:			
Parcelas 20 %		27.200.15	
Elementos de venta Laponia:			
Parcelas 20 %		34.241.55	
Heladeras eléctricas:			
Parcelas 20 %		21.041.05	
Termos para helados:			
Parcelas 20 %		199.31	
Muebles y útiles:			
Parcelas 10 %		20.494.20	
Instalaciones:			
Parcelas 20 %		11.150.84	
Autocamiones:			
Parcelas 20 %		123.257.70	
Jardineras:			
Parcelas 10 %		862.37	
Caballos:			
Parcelas 10 %		749.05	

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Aparatos automáticos:		
Parcelas 20 % . .	1.779.92	
Aparatos Assa-Fluid ;		
Parcelas 20 % . .	6.561.72	
Botellas para ácido carbónico,		
Parcelas 10 %	8.872.24	
Marcas de fábrica y comercio:		
Parcelas 2 1|2 %	12.576.16	
Patentes de invención	280.—	
Edificios:		
Parcelas 2 %	63.985.03	489.622.51
Gastos:		
De administración y ventas: por sueldos, comisiones, participaciones, gastos de oficina, de despacho, de propaganda, de comunicaciones, de viaje, hospedaje, concesiones, seguros y varios .	4.409.302.80	
Retiro del Activo Fijo: por total desgaste y desuso ..	64.679.42	4.473.982.22
Patentes e impuestos .		337.126.12
Intereses y descuentos .		2.288.52
Saldo: utilidad del año	1.155.388.44	
Más: saldo ganancia del ejercicio anterior	28.408.23	1.183.796.67
		6.486.816.04
HABER		
Saldo anterior . .		28.408.23
Mercaderías generales . .		6.325.714.85
Dividendos de acciones de otras sociedades del Uruguay		18.064.50
Diferencias de Cambio .		1.520.53
Ganancia Casa Filial Montevideo: o$u. 71.587.30 al C.° 158. —		113.107.93
		6.486.816.04

Buenos Aires, Enero 30 de 1940.
Pablo Saint, presidente. — Edmundo Saint, secretario. — Eduardo Ancella, contador. — Aníbal Landoni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. José L. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 sep.-N.° 7502-v.28 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José V. Creus, martillero público, avisa; la señora Rosa C. de Moreno, vende su casa de pensión sita; **Sarmiento 1809, piso 4, 5, y 6**, al señor Enrique Vicente Matulewicz, oficinas Río Bamba 358.

e.26 sep.-N.° 7763-v.1.° oct.

Avisan López & Cía., balanceadores públicos, oficinas Paraná 196, 38-2794 el señor Martín Fernández, vende al señor Daniel Frías, su despensa **Honduras 4730**, domicilio de ambos. Reclamos ley.

e.26 sept.-N.° 7768-v.1.° oct.

José Barreiro, martillero público, Beruti 3002, avisa: Rosa Zoltak vende a Arístides L. Grisetti, la casa de pensión **Carlos Pellegrini 1141**, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley al martillero.

e.26 sep.-N.° 7764-v.1.° oct.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que por su intermedio Manuel Limeres, vende a Camilo González, la confitería y despacho pan, establecido en esta ciudad, calle **Bolívar 1137**, donde se domicilian ambas partes.

e.27 sep.-N.° 7809-v.2 oct.

Comunícase por el término de ley que que el señor Federico Gutheim, se retira de la sociedad colectiva "May & Cía." que se dedica a la explotación y comercio de mercaderías textiles, domiciliada en la calle **Concepción Arenal 2464**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los otros socios Alfredo de Vries, domiciliado en la calle Las Heras 4071 y Gualterio May, domiciliado en la calle Monroe 3640. Reclamaciones de ley a la sociedad colectiva "May & Cía.", Concepción Arenal 2464.

e.26 sept.-N.° 7769-v.1.° oct.

Bautista Berterini, martillero, comunica que María Podkalska, vende a Julia Iglesias, ambas domiciliadas Tucumán 315, su parte mitad del Bar Mari, **25 de Mayo 627**. Reclamos de ley en mi oficina Uruguay 546.

e.26 sept.-N.° 7765-v.1.° oct.

Avísase al comercio que, con intervención del escribano F. Guevara Lynch, con oficina en la calle 25 de Mayo 145, escritorio 326, se disolverá la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Crespo y Rodríguez", con domicilio en la Avenida de Mayo 715, Sucursal en Marcelino Ugarte, F. C. C. G. B. A. y molino harinero en Chacabuco, F. C. P., que explota el ramo de consignaciones de frutos y productos del país, por fallecimiento de los socios don Ignacio y don José María Rodríguez Area; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad en comandita que se constituirá entre los señores don Tomás y don José Crespo Casal, don José Raúl Rodríguez Sario y la sucesión de don José María Rodríguez Area, esta última como comanditaria, bajo el mismo rubro de "Crespo y Rodríguez". Avda. de Mayo 715. — Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio del escribano.

e.27 sept.-N.° 7804-v.2 oct.

Se hace saber: que Armando Héctor Donato, domiciliado Paraná 26, transferirá a Armando Donato, con domicilio Paraná 26, el activo y pasivo de la Sociedad Armando Donato e Hijo, en el ramo comisiones y representaciones y con mismo domicilio. — Interviene: Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.27 sept.-N.° 7799-v.2 oct.

José V. Creus, remataré el 2 de octubre, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de sastrería, **Lavalle 1152**, por orden Alvado Alonso, oficinas Río Bamba 358.

e.26 sep.-N.° 7762-v.1.° oct.

Se avisa que con intervención de la Escribanía Santangelo-Daugles Drew, Florida 22, doña Carolina Colombo de Demichelis vende a don Defendente Demichelis, el negocio de joyería y taller de relojería, situado en la calle **Rivadavia 7934**, donde se domicilian ambos. Reclamos: término de ley. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.° 7750-v.1.° oct.

Se hace saber que la Sociedad "Angel C. Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Bogotá N.° 74, vende a don Alberto Ahrnes, con domicilio en la calle Solís 318, todas las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones que constituyen la fábrica de propiedad de aquella denominada San Carlos ubicada en **Bogotá N.° 74**. — Intervienen los escribanos Mario y René Chiloteguy, con oficinas en Rivadavia 409.

e.26 sep.-N.° 7754-v.1.° oct.

Avisan: Castro & Ures, oficinas Cangallo 1650, que Rosa F. de Tossani, vende su restaurant calle **Díaz Vélez número 5552, a** Benigno Rodríguez, reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de los contratantes.

e.26 sep.-N.° 7736-v.1.° oct.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que don Carlos Barosso, domiciliado Entre Ríos 1283, vende a don Manouk Avedissian y don Toros Avedissian, domiciliados Sarmiento 833, piso segundo, su negocio de confitería y fábrica de bombones, sito **Entre Ríos 1283** y 1291. — Reclamaciones, al intermediario.

e.26 sep.-N.° 7738-v.1.° oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Rafael Osorio y Alejandro Giménez, venden su chocolatería, restaurant, sita **San Juan 3122**, a Fortunato Tridico, todos allí domiciliados. Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.° 7745-v.1.° oct.

Manuel Capurro, vende a Juan Del Bagno, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén, sito en esta Ciudad, calle **Nazca 2002 esquina San Blas**, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el referido negocio. Intervino M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940

e.26 sep.-N.° 7758-v.1.° oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas "9 de Julio", sito en esta Capital, calle **Las Heras N.° 1699 esquina Rodríguez Peña N.° 1515 25**. — Vendedor: Benigno Cabado, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Liñeiro Hermanos, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.° 7755-v.1.° oct.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la lechería y venta de helados establecida en esta ciudad calle **Guise N.° 1877**. — Vendedora: sucesión Cristóbal Espiñeira, representada por Dolores García viuda de Espiñeira. Comprador: Eduardo Gimarey. Ambas partes domiciliadas en calle Guise 1877. Reclamos ley a mis oficinas.

e 27 sep.-N.° 7808-v.2 oct.

Se avisa al comercio que por fallecimiento de Ramón Cabanellas, se ha disuelto la firma "Cabanellas Hermanos", (Ramón y Guillermo Cabanellas), que explotaba el negocio de panificación, fábrica de bizcochos y anexos "Bellas Artes", con sede social en **Carlos Pellegrini 725**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Cabanellas, con igual domicilio. — Reclamaciones en el mismo.

e.26 sep.-N.° 7741-v.1.° oct.

Se hace saber que la Sociedad "Elchin y Taitelbaum", con domicilio en la calle **Canning 181**, se transfiere por disolución total y que los socios Julio Elchin y Salomón Taitelbaum, se hacen cargo del activo y pasivo por partes iguales. Reclamaciones de ley: Canning 181, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N.° 7749-v.1.° oct.

Avisan Castro & Ures, oficinas Cangallo 1650, que Rosa F. de Tossani, vende sus muebles que constituyen el negocio de pensión, **Cangallo 1710, piso 4.°**, a Inés Sosa. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.26 sept.-N.° 7743-v.1.° oct.

Hácese saber por término ley que: Don Emigdio Herráiz, María Concepción Herráiz de García Villamil, Emma Adriana Herráiz de Lalanne, Raquel Herráiz de Lanús, María de las Nieves Herráiz de Figueroa, Gloria Felisa Herráiz de del Castillo, Fernando Jesús Herráiz, Carlos Antonio Herráiz, Pascual Segundo Herráiz, Jorge Alfonso Herráiz, Rafael Herráiz, Antonio Emigdio Herráiz, Ana María Herráiz de Alvarez Storni y Sara del Carmen Herráiz de Arzeno, domiciliados legalmente Rivadavia 1452, Capital, transfieren a "Herráiz", Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rivadavia 1452, Capital Federal, constituída por las mismas personas, con excepción de Sara del Carmen Herráiz de Arzeno, el activo y pasivo de los negocios y explotaciones vitivinícolas, fábricas: de hielo, de mosaicos y caños de cemento, aserradero y carpintería, situados todos en el Departamento San Martín, jurisdicción Provincia de Mendoza; y girando bajo el nombre de Emigdio Herráiz, con escritorios en la Capital Federal, calle Rivadavia 1452. — Reclamos ante escribano Raúl F. Gaucherón, Avenida Roque Sáenz Peña 825, Capital.

e.27 sep-N.° 7776-v.2 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa, Alberto Pasarotti, vende su parte indivisa a Vicente G. Espasandín, haciéndose cargo activo, pasivo fiambrería, quesería, **Bustamante 494**, domicilios ambos. Reclamos ley.

e.27 sep.-N.° 7778-v.2 oct.

Se hace saber que la sociedad "José Francés y Cía.", que explota almacén, ferretería, talabartería, ramos generales de uso corriente en la campaña, compra y venta de haciendas y frutos del país, con domicilio en **Telén (Pampa Central)**, se retira socio José Francés, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "Francés Hnos.", que constituyen los socios José Francés (hijo) y Luis Alfonso Francés, para explotar los mismos ramos, con asiento en el pueblo Telén (Pampa Central). Interviene escribano Antonio Retolaza, de Victorica (Pampa Central), donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones por el término de ley. — Victorica, Septiembre 24 de 1940.

e.27 sep.-N.° 7779-v.2 oct.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio, que: Norberto Rodríguez vende a Manuel Alonso, su negocio cafés, despacho de vinos y cervezas, sito **Río Cuarto 4885**. — Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1096. Domicilio constituído.

e.27 sept.-N.° 7800-v.2 oct.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, escritorio 72, Armando Lorenzo Solari, vende a Abel Isidro Realini, su farmacia **Agrelo 3599 esquina Boedo**, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 sept.-N.° 7699-v.30 sept.

Avisa: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que el señor Antonio Rodríguez Seoane, firmó promesa de venta a favor del señor Domingo Vuelta, por negocio almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle **Paliqué 700 esquina Sapaleri**, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 sept. N.° 7700-v.30 sept.

Avisa Ricardo Brandariz, que vende libre de deudas restaurant, **Paseo Colón 749**, a E. Ramos y a José A. Corretche; todos allí domiciliados, reclamos y canje de vales, en el mismo negocio.

e.25 sept.-N.° 7701-v.30 sept.

Don Manuel S. Sanjian, domiciliado en Victoria 2079, vende a don Samuel Barkay, domiciliado en la misma, su negocio de pensión ubicado en la calle **Victoria número 2079.**

e.25 sept.-N.° 7683-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Chinarelli y Bonanno", dedicada al comercio de importación de cristalerías para adorno de artefactos de iluminación, calle **Quito número 4146**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor José Bonanno, Quito 4146. — Reclamos: Estudio Dr. Pedro A. Podestá, Avda. de Mayo 570.

e.25 sept.-N.° 7684-v.30 sept.

Avisa C. Peiteado, martillero público, oficinas Victoria 676, María M. de Bardon, vende a Sunción V. de Rodríguez, su parte mitad del hotel **Avda. de Mayo 623** (domicilio vendedor). — Comprador y reclamos, mis oficinas.

e.25 sept.-N.° 7686-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días que la fábrica "Vitrax", y anexos dedicada al ramo de revestimientos interiores de Enrique Reimers, ha sido transferida a la Ervico Compañía Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliadas ambas en **Perú 375.** Reclamaciones Maipú 62, p. 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940.

e.25 sept.-N.° 7694-v.30 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Segundo Varetto, vende a Angel Baroldi y Silvestre Dalponte, su restaurant **Olavarría 265**, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 sept.-N.° 7695-v.30 sept.

Se avisa al comercio que el señor Paolo D'Amato, domiciliado Viamonte 2750, vende a Saturnino Fernández Liaño, domiciliado Charcas 984, el negocio de peluquería, sito en **Agüero 767.** — Reclamos por el término de ley, escribanía D'Emilio, Florida 32. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940.

e.25 sep.-N.° 7704-v.30 sep.

Comunicamos que por ante el escribano Bernardo Garat, con domicilio en la calle Lavalle 1312 se liquidará la Sociedad Pablo Abad y Compañía, con negocio de tienda; mercería; sastrería, y artículos análogos, ubicado en la calle **Avenida Sáenz número 1047;** el que quedará transferido a don Pedro Vega Abad; por hacerse cargo del activo y pasivo; domicilio de la trasmitente y adquirente Avenida Sáenz número 1047.

e.26 sep.-N.° 7759-v.1.° oct.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas San José 143, que se vende la lechería y venta de helados, establecida en **Suipacha número 531.** — Vendedor: Antonio Rosón, domiciliado San José 143. — Compradores: Alfredo Rivera y Amadeo Domínguez ("Rivera y Domínguez"), domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

e.25 sep.-N.° 7716-v.30 sep.

J. Vilas Ríos, martillero, Rivadavia 2673; Vicenta Cortina vende a Domingo Fernández, lechería, despacho de pan y factura, **Lavalle 3800**, domicilio contratantes en el negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.25 sept.-N.° 7719-v.30 sept.

Laureano Rodríguez vende a Arturo Altieri, su negocio chanchería y carnicería, sito **puestos 9 y 10, Mercado Abasto Proveedor, calle Corrientes 3247.** Reclamaciones: Viamonte 1837, donde ambos contratantes constituyen domicilio.

e.25 sep.-N.° 7687-v.30 sep.

Aviso por el término de ley, que don José Scarpati vende negocio de taller de relojería y joyería, **San Juan 1898**, de Carlos Alvarez, domiciliado en Muñiz F.C.P., Saavedra 445, con intervención de los escribanos doctor José María Puccio y Horacio J. Cidale, Avenida de Mayo 953 (6.° piso-derecha).

Buenos Aires, Septiembre 24 940.

e.25 sep.-N.° 7688-v.30 sep.

La Sociedad Primera Fábrica Argentina de Hules, compuesta por los socios Serafín Rodríguez Iglesias, Juan Aperlo y Enrique Faccini, establecida con negocio calle **Olazábal 4156**, transfiere el activo y pasivo al socio Enrique Faccini, domiciliado en el mismo negocio.

e.25 sep.-N.° 7689-v.30 sep.

Al comercio: G. Gimena Caño, balanceador y comisionista, oficinas Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599, avisa: con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, bebidas y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle **Güemes N.° 4401 esq. Serrano**, domicilio de las partes. Vendedor: Pedro Fernández. Comprador: Aquilino Fernández. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

e.25 sep.-N.° 7692-v.30 sep.

Herminia Vives vende a Olga Merced Herrán, la farmacia "Victoria" **Warnes 2157**, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones término Ley 11.867 a G. Onik, Corrientes 2014, 7.° piso.

e.25 sep-N.° 7693-v.30 sep.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Sinforosa Viuda de Salerno, vende a José Orciani, su despacho de pan **Vieytes 364**, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.

e.25 sept.-N.° 7696-v.30 sept.

Don David Eisenstein, domiciliado en Corrientes 965, vende a don Samuel Eisenstädter, domiciliado en Corrientes 965, su negocio de bar, lunch, ubicado en la calle **Corrientes N.° 965.**

e.25 sep.-N.° 7697-v.30 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Constitución números 2044|48.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Cándido Tuero y Raimundo Acebal, Constitución 2044|48. — Compradores: Jacinto Vázquez y Sánchez & Cía., Bartolomé Mitre 2258.

e 25 sep.-N.° 7712-v.30 sep.

Alejo Migoya, vende a Irma A. Amarillo, su negocio de peluquería, sito **Cabildo 3223**, domicilio de ambas partes. Reclamos escribanía Floro Conde, Avda. de Mayo 749.

e.24 sept.-N.° 7651-v.28 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Alberto Ramos, vende al señor Juan Hipólito Vaccaro, el negocio de venta de café, vinos, cervezas y cigarrillos, sito en la calle **Carlos Calvo 492**, domicilio de los contratantes. — Reclamos al escribano José M. Orelle, en su estudio Lavalle 1312.

e.24 sep.-N.° 7661-v.28 sep.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Jorge Aimar vende despacho de pan y facturas, **Belgrano N.° 4100** a Jenaro García. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.24 sep.-N.° 7645-v.28 sep.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho 323, Posadas, Misiones, avisa que con su intervención don Máximo Eugenio Vieweger, socio solidario de la Sociedad Comercial en Comandita "Pantaenius, Vieweger & Compañía", domiciliada en **Posadas, Misiones**, cuyo objeto lo constituye el cultivo e industrialización del arroz, explotando el Establecimiento denominado "Arrocera Itaembé", transfiere a su consocio solidario don Kurt Pantaenius, su parte en dicha sociedad, que quedará disuelta parcialmente respecto del nombrado socio saliente. — Reclamaciones pertinentes en el término de ley, al escribano actuante.

Posadas, Misiones, Septiembre 18 de 1940.

e.24 sep.-N.° 7646-v.28 sep.

Francisco Velasco, avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de su negocio de fábrica de hormas, tacos, encopias y sacabocados, de la calle **Directorio 647, 649 y 653**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Díez y Velasco. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, Directorio 647, 649 y 653.

e.24 sept.-N.° 7638-v.28 sept.

Se hace saber que Félix Grinberg vende a Enrique Ramil, el negocio de carnicería calle **Sáenz Peña 1038**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.24 sept.-N.° 7639-v.28 sept.

Se hace saber que Eugenio V. Luchini, domiciliado Boedo 793, transfiere a don Angel Félix Salerno, domiciliado San Juan 3891, el negocio de peluquería, agencia de lotería y anexos de la calle **Boedo 793.** — Interviene Humberto E. Melillo, que recibirá reclamaciones Diagonal Norte 832, oficina 506. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940.

e.24 sept.-N.° 7641-v.28 sept.

Ungaro y Barbará, con oficinas Lavalle 649, de acuerdo a la Ley 11.867, comunica que el 30 de septiembre, rematarán las existencias que constituyen la fábrica de medias "Llamat S. de R. Ltda.", de esta ciudad, calle **Sgo. del Estero 1837.**

e.24 sept.-N.° 7662-v.28 sept.

Germán Reich, transfiere su negocio editorial y propaganda calle **Volta 1844**, a "La Vida Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000". — Reclamos en domicilio sociedad, Volta 1844.

e.25 sep.-N.° 7709-v.30 sep.

Se hace saber: que, ante escribano José Rodríguez Lozano, Avda. R. Sáenz Peña 811, Joaquín Martín Fernández, transfiere su participación en la casa "Remates, Finanzas, Inmuebles", Lavalle 678, domicilio de las partes, a su consocio Carlos Jorge Herrmann continuando éste con el negocio. — Reclamos término ley 11.867.

e.27 sep.-N.° 7786-v.2 oct.

Se avisa al comercio que Guillermo Cabanellas, propietario del negocio de panificación, fábrica de bizcochos y anexos "Bellas Artes", con sede social en **Carlos Pellegrini 725**, ha transferido su activo y pasivo a la nueva firma "Cabanellas y Parúas" (Guillermo Cabanellas y Faustino Parúas), con igual domicilio. — Reclamaciones en el mismo.

e.26 sep.-N.° 7742-v.1.° oct.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que con su intervención se vende libre de toda gravamen el negocio del ramo de despensa, sito en la calle **Sarmiento N.° 1629.** — Vendedor: Segismundo Cordero. Comprador: Manuel Núñez Parada, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26|9|1940.

e.26 sep.-N.° 7720-v.1.° oct.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Gabriel Oubiña vende despacho pan, **Centenera 3534**, a Serafín Martínez — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de las partes.

e.26 sep.-N.° 7724-v.1.° oct.

Avisan Calvo y Patas. Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, comunican que los señores Leonardo Alvarez y José Benito Rodríguez, venden libre de gravamen al señor Ramiro Moreiras su negocio café y bar, sito en **Victoria N.° 456**, domicilio de los contratantes. Recl. ley en estas oficinas.

e.26 sep.-N.° 7725-v.1.° oct.

Avisan: Castro & Ures, oficinas, Cangallo 1650, que Estevan Balnit vende su despacho de pan y facturas, **Alvarez Thomas 764** a Eladia Moreno, reclamos de ley nuestras oficinas domicilio contratantes

e.26 sep.-N.° 7735-v.1.° oct.

Ramón Cacheiro, balanceador, martillero público, oficinas Victoria 1907. — Bajo mi intervención Emilio Bande, vende café, bar, billares, denominado La Reforma, **Santa Fe 2731** a José Alberto Carro. Reclamaciones ley mis oficinas y domicilio contratantes.

e.24 sept.-N.° 7656-v.28 sept.

Se avisa que don Antonio Siciliano, vende a Roberto F. y José A. Rissotto el negocio de lechería y fábrica de helados, instalada en **Carlos Calvo 4393.** — Reclamos de ley en Carlos Calvo 4393, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1940.

e.24 sept.-N.° 7672-v.28 sept.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Francisca Souto, vende despacho de pan y facturas, **Venezuela 2178**, a Antonio Saavedra y a Mercedes B. de Saavedra, reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.25 sep.-N.° 7717-v.30 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital, calle **Directorio número 300, esquina Viel.** — Vendedor: Federico Díaz, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Torreiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.° 7756-v.1.° oct.